

DECRETO SUPREMO N° 4043
EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, determina que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, dictar decretos supremos y resoluciones.

Que el numeral 5 del Parágrafo I del Artículo 175 del Texto Constitucional, establece que las Ministras y los Ministros de Estado tienen como atribución, proponer proyectos de Decreto Supremo y suscribirlos con la Presidenta o el Presidente del Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 164 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, señala que todos los inmuebles que forman parte del patrimonio de la entidad deben estar registrados a su nombre en Derechos Reales y en el Catastro Municipal que corresponda, actividad que estará a cargo de la Unidad Administrativa de cada entidad en coordinación con la Unidad Jurídica o el Asesor Legal.

Que para el cumplimiento de la normativa vigente, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, requiere contar con un instrumento legal que permita realizar la inscripción del derecho propietario a su favor, del bien inmueble que actualmente está en su posesión, ubicado en la calle Yanacocha, esquina Mercado S/N de la ciudad de La Paz.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto inscribir el derecho propietario del bien inmueble ubicado en la calle Yanacocha, esquina Mercado S/N de la ciudad de La Paz, a favor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

ARTÍCULO 2.- (AUTORIZACIÓN). El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social realizará los trámites para el perfeccionamiento del derecho propietario ante las oficinas de Derechos Reales con la creación de una partida a nombre de la señalada Cartera de Estado, sobre el bien inmueble ubicado en la calle Yanacocha, esquina Mercado S/N de la ciudad de La Paz, identificado con Código Catastral 004-0004-0001, con una superficie real de terreno de 846,18 m².

ARTÍCULO 3.- (INSCRIPCIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO). El presente Decreto Supremo se constituye en instrumento legal suficiente para la inscripción del derecho propietario del bien inmueble señalado en el Artículo precedente, en Derechos Reales y demás registros ante otras instancias.



El señor Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo, Empleo y Previsión Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Diego Pary Rodríguez, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Javier Eduardo Zavaleta López, Mariana Prado Noya, Luis Alberto Arce Catacora, Luis Alberto Sánchez Fernández, Rafael Alarcón Orihuela, Néida Sifuentes Cueto, Oscar Coca Antezana, Félix Cesar Navarro Miranda, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Milton Gómez Mamani, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Carlos Rene Ortuño Yañez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Cesar Hugo Cocarico Yana, Wilma Alanoca Mamani, José Manuel Canelas Jaime, Tito Rolando Montaña Rivera.